



**DECRETO ALCALDICIO N° 348/**

Quillón, 23 ENE 2025

**VISTOS:**

- La Resolución Exenta 1C/N° 170 de fecha 16.01.2025, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 6567 de fecha 09/12/2024, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- El decreto Alcaldicio N° 6558, de fecha 06/12/2024, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. Andrés Hernán Gajardo Ávila.
- El decreto N° 6563, de fecha 06/12/2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga.
- El decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 05 de Marzo del 2024, que regulariza subrogancias DESAMU Y CESFAM.
- El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 6548 de fecha 05 de Diciembre del 2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 6.551, de fecha 06 de Diciembre del 2024, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Felipe Catalán Venegas.
- La sentencia definitiva de proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024, de fecha 25/11/2024 del Tribunal Electoral de la Región Ñuble.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. Apruébese **“Recursos y metas Programa “Elige vida sana - año 2025”**, por un monto de \$ 28.065.371.- (Veintiocho millones sesenta y cinco mil trescientos setenta y un pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

JQP/SVV/SVM/jsb.  
22.01.2025

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



**ANDRÉS HERNÁN GAJARDO ÁVILA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
“por orden del alcalde”



## RESOLUCION EXENTA 1C N°

### APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA ELIGE VIDA SANA - AÑO 2025.

**VISTOS** Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N.° 2.763/79 y de las Leyes N.° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N.° 14/2023 sobre nombramiento de Directora del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; N° 30/2015 de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Rendición de Cuentas; N° 7/2019 y N° 14/2022, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2025.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- El Programa Elige Vida Sana del MINSAL;
- 2.- El convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 0962 del 26 de febrero del 2019 y sus renovaciones posteriores de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, el cual tienen por objeto implementar y mantener la continuidad del programa.
- 3.- Que de acuerdo a la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2025, los recursos a traspasar a la Municipalidad de Quillón ascienden a la suma de \$28.065.371.- por lo cual:

#### RESUELVO:

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2025 del Programa Elige Vida Sana, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 1039 del 30 de diciembre del 2024.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$28.065.371.- (Veintiocho millones sesenta y cinco mil trescientos setenta y un pesos)**, monto que financiará las actividades del programa, distribuidos según la siguiente tabla:

RRHH	INSUMOS
\$27.435.371	\$ 630.000

3° El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos en la resolución vigente.

4° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillón.

MSNB IRGR(S) MAOS PDGJ MGSB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QBXRZL-126>

5°. Déjese establecido que, de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA CUARTA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2025, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:  
Elizabeth Andrea Abarca Triviño  
Directora Servicio Salud Ñuble  
Fecha: 15-01-2025 21:58 CLT  
Servicio de Salud Ñuble

Distribución:  
• Municipalidad de Quillón  
• 5/3A/1B/1C/1A  
• Oficina de Partes

MSN B IRGR(S) MAOS PDGJ MGSB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QBXRZL-126>